



ACTA 4/2024
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE
EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DIA 16 DE ABRIL DE 2.024

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE/A

Tte. de Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VICEPRESIDENTE/A

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

VOCALES

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín

Concejal Doña Cristina García García

Concejal Don Héctor Sastre Díaz

Concejal Don Francisco Javier Bellido Ruíz Ayúcar

Concejal Don Enrique García Tejerizo

Concejal Don Alfonso González Garrido

Concejal Doña Eva Arias Aira

Concejal Doña Juliana Jiménez Hernández

Concejal Doña Laura García García

SECRETARIA:

Doña Cristina M. Vaquero Fernández

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve y treinta y un minutos del día dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, se reúnen de manera presencial en la Sala de Banderas del Palacio de los Verdugo los miembros corporativos arriba relacionados, integrantes de la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Concejales arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día:



1.- **Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.-**

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día doce de marzo de dos mil veinticuatro que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria y Comercio.

2.- **Renovación de adhesión a la Red de Entidades del Observatorio de Desempleo de Larga Duración. Año 2024.**

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de abril de 2022, se acordó aprobar un convenio marco entre el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Santa María la Real (en adelante FSMLR) mediante el que dar continuidad a la colaboración que se llevaba realizando desde del año 2015 para la implantación de proyectos del Programa Lanzaderas.

El objeto perseguido con este Convenio, suscrito en el 2022, era establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Santa María la Real en relación a programas, proyectos y actividades a realizar en materia de desarrollo económico, social, personal y profesional y especialmente en lo referente a empleabilidad, formación y emprendimiento.

*Durante el año 2023, la Fundación Santa María la Real impulsó la creación del **Observatorio de Desempleo de Larga Duración (Observatorio DLD)**, proyecto destinado a mejorar la intervención que se realiza con colectivos vulnerables y que se encuentran en situación de desempleo de larga duración a través de la investigación, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

*En el marco del proyecto del **Observatorio de Desempleo de Larga Duración** se creó la “**Red de entidades del Observatorio de Desempleo de Larga Duración**”, cuyo objetivo es compartir conocimiento sobre el desempleo de larga duración y diseñar de manera colaborativa soluciones de intervención.*



El Ayuntamiento de Ávila formalizó la adhesión a esta “Red de entidades del Observatorio de Desempleo de Larga Duración” el 13 de junio de 2023 en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de junio de 2023.

El objetivo de esta Red durante sus primeros meses de funcionamiento ha sido compartir conocimiento sobre el desempleo de larga duración y concretar soluciones de intervención en alianza con sus miembros adheridos. Se adjunta el escrito de la Coordinadora del Proyecto es el que se enumeran las principales actuaciones llevadas a cabo por la Red durante el año pasado.

También se adjunta una presentación en la que se recogen, entre otros aspectos, los objetivos y las principales líneas de actuación previstas por parte de esta Red durante el año 2024 en las que se pretende seguir con la investigación como base para la mejora de la empleabilidad que permita: ahondar en el perfil y las necesidades de las personas desempleadas de larga duración; medir el efecto del desempleo sobre la propia persona y su entorno más cercano; así como consolidar una red de entidades a las que se les pueda transferir el conocimiento y con las que se pueda crear un mapa de recursos.

Algunos de los beneficios que recibirán los miembros de la Red durante el presente año serán los siguientes:

- ***Difusión y publicidad de la participación como socio de la red en la web del proyecto.***
- ***Cuestionario dirigido a profesionales de la entidad para identificar si son eficientes los actuales recursos de medición en programas de empleo de la entidad.***
- ***Inclusión en la encuesta de FSMLR del campo “entidad en la que perteneces” para poder recibir los resultados de los participantes de la entidad.***
- ***Recepción de informes y otro material de forma preferente.***
- ***Participación en grupos de trabajo como parte de una red de intercambio.***
- ***Inclusión en mapa de recursos, posibilidad de ser escogido como “Práctica inspiradora”.***
- ***Participación en el evento final sobre desempleo de larga duración con invitación a sus participantes.***



Por su parte, durante el año 2024, las entidades que se adhieran o renueven su adhesión a esta Red asumirán, los siguientes **compromisos**:

- *Asistir a las sesiones de trabajo y transmitir los resultados a los/las profesionales de su entidad con el fin de extender los resultados.*
- *Participar activamente de la creación del mapa de recursos.*
- *Colaboración con otras actividades del proyecto vinculadas a la investigación que se realiza, si así fuera necesario, como: participación en grupo de trabajo como expertos/as, participación de familiares de beneficiarios/as en grupo o administración de la encuesta entre los participantes y canales internos de la entidad.*
- *Compartir y difundir las acciones del proyecto.*

Estos beneficios y compromisos son recogidos en la **Carta de Adhesión en la Red de entidades del Observatorio DLD** que se adjunta y que será preciso suscribir nuevamente para renovar la adhesión a la Red para el año en curso.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como los beneficios que puede aportar a los desempleados de larga duración de la ciudad de Ávila la participación de este Ayuntamiento en la red del Observatorio DLD, que permitirá crear de manera conjunta soluciones para la mejora de la intervención con los colectivos más afectados por el desempleo de larga duración; **se propone la renovación de la adhesión por parte del Ayuntamiento de Ávila a la Red de entidades del Observatorio de Desempleo de Larga Duración impulsada por la Fundación Santa María la Real y financiada por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030**".

Doña Laura García comenta que le llama la atención que las entidades colaboradoras en esta red sean Entidades sin ánimo de lucro y sólo aparezca el Ayuntamiento de Ávila como Administración Local. Se interesa por saber cuál es el motivo de ello. **Respuesta:** La Sra. Prieto señala que el Ayuntamiento ya colabora con la Fundación Santa María La Real en otros proyectos y la relación es muy fluida, además de resultar interesante a nivel técnico y por la información que nos aporta el reporte de los datos. Se trata de una colaboración sin coste económico.

Doña Eva Arias pregunta con relación a la presentación donde se indica **"Inclusión en nuestra encuesta de campo "entidad en la que perteneces"** para poder enviarle los resultados de sus propios participantes de



forma que puedan hacer un análisis específico de su entidad. Con la encuesta podrán saber si sus programas son efectivos y si tienen una repercusión no solo en el participante sino en su entorno con indicadores específicos”, si se tiene que solicitar o ya se ha solicitado. **Respuesta:** Doña Sonsoles Prieto señala que si hace falta se solicitará.

La Sra. Arias quiere saber cuanta gente participa en estos proyectos por parte del Ayuntamiento de Ávila. **Respuesta:** el Ayuntamiento colabora con acciones de difusión y acciones presenciales, y pone a su disposición la Bases de Datos de desempleados con la que se trabaja desde el Servicio de Empleo. Doña Eva Arias concluye que se trata, por tanto, de un intercambio de información para análisis. Finalmente se interesa por saber qué personal por parte del Ayuntamiento de Ávila suele ir o participar, señalando la Sra. Prieto que suelen estar implicadas Doña Isabel Hernández y Doña Mercedes Fernandez, aunque se comparte con todo el grupo de trabajo.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

3.- Convenio con Fundación ONCE e Inserta Empleo.

D^a. Sonsoles Prieto Hernández expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“En la línea de colaboración iniciada en el año 2010 y al igual que se ha hecho en años anteriores, se propone suscribir el Convenio anual de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, la Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo con el objeto de establecer un marco general que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

En base a este Convenio, la Fundación ONCE e Inserta Empleo (entidad de Fundación ONCE para la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad a través del acceso, el mantenimiento y la promoción para el empleo), realizarán acciones de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contarán con un/a Técnico que realizará las tareas enumeradas en la cláusula Tercera del borrador del Convenio que se adjunta.

Las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo se enmarcan en los proyectos presentados a la convocatoria realizada por la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo Plus, dentro del Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza, del Programa Estatal del FSE+ de Empleo Juvenil y del Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el tramo estatal de la Prioridad de Región Ultraperiférica, que Fundación ONCE desarrollará a través de Inserta Empleo hasta 31 de octubre de 2029.

En virtud de la firma de este convenio, el Ayuntamiento de Ávila pasará a formar parte del Programa Inserta MUNICIPAL, que agrupa a ayuntamientos que colaboran con Fundación ONCE e Inserta Empleo en la inclusión socio- laboral de las personas con discapacidad residentes en sus respectivos municipios.

Por su parte, el Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder un espacio a la Fundación ONCE e Inserta Empleo para el desarrollo de las acciones descritas en la cláusula Tercera por parte del Técnico contratado por Inserta Empleo. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el/la Técnico que realizará las tareas descritas en este convenio, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.

El presente convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes.

Este convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

lugar, si lo considera oportuno, a la resolución del mismo, previa notificación a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

En base a lo expuesto, se propone la suscripción de este Convenio anual de colaboración con la Fundación ONCE y la Asociación Inserta Empleo para el desarrollo de actividades que favorezcan la inclusión laboral de personas con discapacidad.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, LA FUNDACIÓN ONCE y LA ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Ávila, a **xx** de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, **D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera**, con DNI 70811958H, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del **Excmo. Ayuntamiento de Ávila**, actuando en nombre y representación de éste, designado en sesión de 17 de junio de 2023 ostentando atribuciones para este otorgamiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, con CIF P-0501900-E y domicilio en Plaza del Mercado Chico, 1, 05001 de Ávila, y al amparo del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **XX** de abril de 2024

De otra parte, **D. José Luis Martínez Donoso**, con DNI 10818109J, en nombre y representación de la **Fundación ONCE** para la Cooperación e Inclusión Social de Personas con Discapacidad (en adelante Fundación ONCE), con domicilio social en la calle Sebastián Herrera, nº 15, 28012 de Madrid y con CIF G78661923. Actúa en calidad de Director General en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Federico Garayalde Niño en fecha 11 de abril de 2019 con el nº 845 de su protocolo.

Así mismo, actúa en nombre y representación de la **Asociación Inserta Empleo** (en adelante, INSERTA), con domicilio social en la C/ Fray Luis de León nº 11, C.P. 28012 Madrid y con CIF G-85563302. Actúa en calidad de



Vicepresidente en virtud de las facultades que le fueron conferidas mediante escritura pública de poder otorgada ante el Notario de Madrid D. Alberto Bravo Olaciregui en fecha 6 de julio de 2018 con el nº 1.294 de su protocolo.

Todas las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este Convenio Marco de Colaboración y para quedar obligadas, en la representación que ostentan, en los términos contenidos en el mismo, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero. – Que el Ayuntamiento de Ávila, en cumplimiento y desarrollo de las disposiciones constitucionales y legales correspondientes, viene realizando una política activa de fomento del empleo de las personas con discapacidad en el municipio en el que desarrolla sus competencias, a través de programas de formación, orientación, intermediación laboral, etc.

Segundo. - Que la Constitución Española, en su artículo 49, encomienda a los poderes públicos la realización de una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e inclusión de las personas con discapacidad, que les proporcionará la atención especializada que requieran y les amparará, especialmente, para poder disfrutar de los derechos que les reconoce la norma fundamental.

Que, en este marco, la referencia legislativa se centra en la Ley General de la Discapacidad (LGD), aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre, Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que, adaptándose a la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, refunde y armoniza, en una sola ley, la antigua LISMI (Ley 13/1982, de 7 de abril, de inclusión social de las personas con discapacidad), así como la LIONDAU (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y la Ley de Infracciones y Sanciones (Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad). Para la realización de los objetivos establecidos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas estarán obligadas a participar en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias.



Tercero. - Que Fundación ONCE, constituida por acuerdo del Consejo General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) de fecha 28 de enero de 1988 y aprobada y calificada como entidad de beneficencia particular de carácter asistencial por el entonces Ministerio de Asuntos Sociales el día 2 de agosto de 1988, tiene como fin prioritario la financiación y el desarrollo de programas que impulsen la plena y efectiva inclusión social de las personas con discapacidad a través del empleo, la formación y la accesibilidad universal.

Que INSERTA EMPLEO es una asociación sin ánimo de lucro perteneciente a Fundación ONCE, cuyos fines sociales son el impulso de la lucha contra la discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para su inclusión social, especialmente a través del acceso, el mantenimiento y la promoción para el empleo.

Que Fundación ONCE mantiene desde el año 2000 una sólida alianza con la Unión Europea como gestora de programas del Fondo Social Europeo, para la formación y el empleo de Personas con Discapacidad y cuenta para su desarrollo con Inserta Empleo, entidad especializada en orientación, formación e intermediación para la inserción laboral de personas con discapacidad. Esta alianza continúa y se consolida al haber sido aprobados con fecha 6 de noviembre de 2023, los proyectos presentados a la convocatoria realizada por la Autoridad de Gestión del Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+), dentro del Programa FSE+ de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza, del Programa Estatal del FSE+ de Empleo Juvenil y del Programa FSE+ de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el tramo estatal de la Prioridad de Región Ultraperiférica, que Fundación ONCE desarrollará a través de Inserta Empleo hasta 31 de octubre de 2029.

Cuarto. - Que las acciones desplegadas por las entidades firmantes en el marco del presente Convenio estarán a su vez alineadas con la Agenda 2030, los 17 objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, que abarcan las esferas económica, social y ambiental, consistentes en un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad.

Las partes, en base a la convergencia de sus fines, coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y expresan su voluntad de promover y defender los derechos de las personas con discapacidad y realizar las acciones necesarias para lograr el objetivo esencial de este convenio: la igualdad de oportunidades y la no discriminación sociolaboral de las personas de este sector social.



Quinto. - Que, en virtud de sus mutuos intereses y objetivos, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

q

PRIMERA. OBJETO.

1ª.- El presente Convenio Marco de Colaboración, tiene por objeto el establecimiento de un marco general para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre el Ayuntamiento de Ávila, Fundación ONCE e Inserta Empleo que sirva de referencia para el desarrollo de acciones tendentes a la promoción de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad; la mejora de su empleabilidad mediante el asesoramiento y la formación adecuada; la sensibilización del municipio en la necesidad de integrar socialmente a las personas con discapacidad; y todas aquellas actuaciones que la cooperación determinada en este Convenio pueda ir aconsejando en el futuro.

2ª.- Con el desarrollo de objeto del presente Convenio se promoverá el impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (En adelante ODS) entre otros, ODS 4 vinculado a educación y formación, ODS 5 sobre igualdad de género, ODS 8 vinculado al empleo y ODS 10 para reducción de desigualdades, el ODS 11 con relación al desarrollo sostenible territorial, y la optimización del ámbito digital adaptado a las necesidades de las personas con discapacidad y las diferentes entidades, así como se potenciará en línea con el ODS 17 las alianzas para la consecución de los objetivos, y la sostenibilidad medioambiental.

SEGUNDA. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

Las partes se comprometen a colaborar, siempre de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y la normativa vigente, a llevar a cabo acciones de colaboración conjunta con dicha finalidad, entre otros, en los siguientes aspectos:

1. Establecimiento de programas de captación, derivación, orientación e inserción laboral de personas con discapacidad del municipio, con la finalidad de conseguir su acceso al empleo de calidad.



2. Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones del municipio, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.
3. Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del Convenio en pro de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
4. Promoción de la formación de las personas con discapacidad del municipio, mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de inclusión social y laboral.
5. Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio, fomentando que la prestación de los servicios a las personas con discapacidad, que en el presente se regula, se canalice a través de las diferentes asociaciones que les representen.
6. Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
7. Diseño conjunto y ejecución de acciones específicas para jóvenes con discapacidad, con la finalidad de impulsar su incorporación en el mercado laboral y concienciar al tejido empresarial en la apuesta por el talento joven.
8. Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente Convenio.

En virtud de la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Ávila pasará a formar parte del Programa Inserta MUNICIPAL, que agrupa a ayuntamientos que colaboran con Fundación ONCE e Inserta Empleo en la inclusión socio- laboral de las personas con discapacidad residentes en sus respectivos municipios.



Las actuaciones que realice en este ámbito Inserta Empleo son susceptibles de cofinanciarse por el FSE+ en el marco de alguno de los citados Programas.

TERCERA. - OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

1.- Fundación ONCE e Inserta Empleo realizarán acciones en materia de inclusión laboral, formación y sensibilización con el colectivo de personas con discapacidad (física, psíquica y sensorial) de Ávila para lo cual contratará a un/a Técnico que realizará las siguientes tareas:

- Captación, a través de distintas entidades, de aquellas personas con discapacidad que estén en edad laboral y en posesión del certificado de discapacidad con el fin de ofrecerles los servicios necesarios y establecer acciones de orientación, diagnóstico e inserción laboral, con la finalidad de lograr su acceso al empleo.
- Promoción de la formación de las personas con discapacidad mediante el diseño y la puesta en marcha de acciones que contribuyan a su empleabilidad, como medio fundamental para proporcionarles posibilidades reales de inclusión social y laboral.
- Realización de planes de actuación dirigidas al tejido empresarial de la zona con el objeto de fomentar la contratación del colectivo.
- Incremento de la atención personalizada al tejido empresarial con el fin de lograr la captación de ofertas de empleo de calidad ofreciéndoles un análisis de puestos de trabajo, labores de intermediación laboral, información sobre las ventajas de contratación, subvenciones, bonificaciones, etc.
- Desarrollo de acciones encaminadas a apoyar y potenciar la labor emprendedora de las personas con discapacidad, facilitando la formación específica y asistencia técnica necesaria para quienes quieren trabajar por cuenta propia.
- Establecimiento de acciones de consultoría dirigidas a empresarios con discapacidad en activo; así como desarrollo de acciones de consultoría especializada en trabajos dirigidos a la creación y mantenimiento de Centros Especiales de Empleo de la provincia de Ávila.



- Realización de acciones de sensibilización dirigidas a los ciudadanos, los agentes sociales, las organizaciones y las instituciones de Ávila, con la finalidad de dar a conocer el mundo de la discapacidad y las capacidades laborales potenciales de las personas de este colectivo.
- Colaboración con el tejido asociativo del ámbito de la discapacidad presente en el municipio fomentando las acciones que favorezcan su inclusión laboral.
- Desarrollo de acciones de difusión de la labor desarrollada por las entidades firmantes del convenio en pro de la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, con la finalidad de que la sociedad conozca las diferentes actuaciones que se vienen llevando a cabo, y que las personas con discapacidad del municipio puedan participar en dichas iniciativas.
- Realización de otras acciones de interés para ambas instituciones relacionadas con el empleo y la discapacidad, como pueden ser la participación en ferias, jornadas, seminarios u otras actividades.
- Cualquier otro de análoga naturaleza que, previo acuerdo de las partes, sirva para favorecer los objetivos sociales perseguidos por las entidades firmantes del presente convenio.

2.- El Ayuntamiento de Ávila se compromete a ceder gratuitamente un espacio a la Fundación ONCE e Inserta Empleo para el desarrollo de estas acciones descritas por parte del Técnico contratado por Inserta Empleo. El espacio cedido estará ubicado en las oficinas del Área de Empleo, Industria y Comercio de la Corporación Municipal.

3.- Las relaciones de todo tipo que existan o puedan crearse con la persona o personas que ejecuten las actividades y trabajos propios de este Convenio serán de la exclusiva responsabilidad de Fundación ONCE e Inserta Empleo.

En ningún caso, existirá relación laboral entre el Ayuntamiento de Ávila y el Técnico que realizará las tareas descritas más arriba, por lo que esta Entidad no tendrá ninguna obligación ni responsabilidad civil ni laboral ante el mismo.



CUARTA. ACUERDOS DE EJECUCIÓN ESPECÍFICOS.

El presente Convenio no implica por sí mismo la asunción de compromisos económicos por las partes. No obstante, en caso de que las mismas convengan realizar aportaciones económicas durante la ejecución del Convenio, estas habrán de ser previamente aprobadas por la parte que vaya a realizarlas de acuerdo con el procedimiento establecido en su normativa interna.

QUINTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de lo acordado se establece una Comisión de Seguimiento del Convenio, que estará integrada por dos representantes del Ayuntamiento de Ávila y dos de INSERTA EMPLEO, cuyas funciones serán las siguientes:

- Impulsar y supervisar la ejecución del Convenio, así como adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades previstas.
- Programar y autorizar la ejecución de nuevas acciones, que serán objeto de acuerdos específicos. Para su aceptación, será necesario que las nuevas acciones tengan la finalidad fomentar la inclusión sociolaboral de las personas con discapacidad.
- Coordinar los compromisos de las partes que figuran en el presente Convenio.
- Resolución de las incidencias y controversias que puedan surgir sobre la interpretación y la ejecución del Convenio.
- Valorar los resultados obtenidos en el término de vigencia del Convenio y adelantar las bases de futuras posibles colaboraciones.

Asimismo, podrán asistir a las reuniones de esta Comisión los expertos que se designen en cada caso por las partes, necesarios para el mejor desarrollo de los correspondientes trabajos. No obstante, la presencia de dichos expertos se circunscribirá a su calidad de asesores, no teniendo en ningún caso derecho de voto, ni los derechos ejecutivos que corresponden a los miembros de dicha Comisión.



De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada los acuerdos adoptados por sus miembros.

SEXTA. FUERO

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente convenio marco de colaboración se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo en el seno de la comisión de seguimiento y, en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año desde la misma. El convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

No obstante, cualquiera de las partes podrá resolver el presente Convenio de forma anticipada en cualquier momento, sin necesidad de alegar justa causa, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte con una antelación mínima de dos meses, sin que dicha resolución origine a favor de ninguna de las partes derecho a percibir indemnización o compensación de cualquier tipo.

OCTAVA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Este Convenio se podrá extinguir: (I) por acuerdo expreso de las partes, (II) por finalización del plazo de vigencia, (III) por imposibilidad sobrevenida de desarrollar las actividades que constituyen su objeto y (IV) por el incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por cualquiera de las partes.

NOVENA. DIFUSIÓN DE LA COLABORACIÓN.

Las partes se comprometen a difundir regularmente las acciones y vías de colaboración que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, incluyendo sus respectivos logotipos en cuantos medios se utilicen para dicha difusión (inserciones en prensa y televisiones, redes sociales, páginas web, programas, folletos, comunicaciones, etc.), así como en las actividades y en la documentación que se genere como consecuencia del desarrollo del objeto del presente convenio,



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

respetando, en todo caso, el logotipo y directrices de imagen externa que cada parte indique.

Asimismo, todas las acciones de comunicación por cualquier medio vinculadas a la ejecución de actividades que se realicen en el marco de este Convenio y que estén cofinanciadas por el FSE+, deberán cumplir con las medidas de visibilidad, transparencia y comunicación destinadas al público que se encuentran recogidas en los artículos 47, 49 y 50 y en el anexo IX del Reglamento (UE) 2021/1060 y las instrucciones al respecto recogidas en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA) entregado por la Autoridad de Gestión a Fundación ONCE.

El contenido, características y alcance concreto de estas acciones publicitarias se determinarán, en cada momento, de común acuerdo por ambas partes.

A tales efectos, las partes se facilitarán los elementos gráficos y de imagen correspondientes a su identidad corporativa, que sólo podrán ser utilizados con tal exclusiva finalidad.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las partes, cada parte solicitará a la parte titular de dichos signos distintivos una autorización previa especificando la aplicación y el tipo de uso solicitado.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes se obligan al cumplimiento de todo aquello que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos; así como el resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en relación con los datos personales a los cuales tengan acceso durante la vigencia de este Convenio, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte del Convenio de colaboración de cualesquiera responsabilidades que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal le incumben a cada una de ellas.



UNDÉCIMA. DEBER DE INFORMACIÓN AL INTERESADO.

Las personas físicas firmantes del presente documento quedan informadas de que Inserta Empleo y el Ayuntamiento de Ávila, como responsables del tratamiento independientes, tratarán sus datos personales con la finalidad de gestionar la relación contractual establecida entre las partes. Las bases jurídicas que legitiman el tratamiento son la necesidad de este para la ejecución de un Convenio en el que el interesado es parte, para el cumplimiento de obligaciones legales aplicables a los responsables del tratamiento y para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por estos. Salvo imperativo legal, no se cederán sus datos personales a terceros ni están previstas transferencias internacionales de los mismos. Por último, se pone en su conocimiento que podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma a través de la Política de Privacidad de INSERTA EMPLEO (<https://www.insertaempleo.es/politica-privacidad>) y del AYUNTAMIENTO de Ávila (<https://www.avila.es/politica-de-privacidad>), según corresponda.

DUODÉCIMA. PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Las instituciones firmantes reconocen que son necesarias buenas relaciones mutuas de colaboración, confianza y fidelidad entre ellas. Si estas relaciones variaran, las partes analizarán las nuevas circunstancias a fin de tomar las decisiones pertinentes.

DECIMOTERCERA. - CLÁUSULA DEROGATORIA. -

El presente acuerdo sustituye a cualquier otro que las partes hubieran suscrito con anterioridad sobre la misma materia, y, en particular, al convenio de colaboración firmado el 14 de mayo de 2023.

Y, en prueba de conformidad y aceptación con todo lo anteriormente expuesto y acordado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Por parte del Ayuntamiento de Ávila

Por parte de Fundación
ONCE eINSERTA EMPLEO

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente,

Director General y Vicepresidente,

Fdo. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera Fdo. D. José Luis Martínez Donoso”

Doña Eva Arias pregunta si el Técnico de la ONCE está todos los días en el despacho y qué horario tiene. **Respuesta:** tiene asistencia diaria en el mismo horario que nosotros.

La Sra. Arias se interesa por saber si se envía cuestionario a los usuarios de este servicio para comprobar el grado de satisfacción. **Respuesta:** se hará la consulta oportuna. Por último, pregunta quién integra por parte del Ayuntamiento, la Comisión de seguimiento a la que se hace referencia en la Cláusula 5ª. **Respuesta:** La técnico Doña Isabel Hernández y la Tte. Alcalde Doña Sonsoles Prieto.

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes, así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

4.- Dación de cuentas.

4.1.- Actas Reuniones Centro de Transferencia del Conocimiento.

Se da cuenta del acta de la última reunión del Centro de Transferencia del conocimiento.

Doña Eva Arias señala que el acta es muy ambigua y no aporta datos que ayude a conocer lo que se está haciendo. Pide que las actas sean más detalladas. La Sra. Prieto indica que la redacción de estas actas se hace desde Diputación según su criterio.

4.2.- Actas Reuniones Plataforma Logística Agroalimentaria.

Se da cuenta del acta de la última reunión de la Plataforma Logística Agroalimentaria.



Don Enrique García señala que según lo que aparece en el acta no se está cumpliendo con el objetivo de superar los 1.000 pedidos mensuales desde Avila Market, y pregunta si se va a pedir a las empresas adjudicatarias que cumplan con los objetivos planteados. **Respuesta:** se está presionando a las empresas adjudicatarias y en las reuniones se dio respuesta a esta pregunta. El dato es orientativo y el volumen de ventas depende también del pliego B2B pendiente de licitación, que se encuentra paralizado por la solicitud por parte del Diputación de Ávila a la Fundación Anclaje de un informe de idoneidad.

Doña Eva Arias comenta que no se quedó especificado en qué medios se iban a planificar el Plan de medios que se modificó. **Respuesta.** Se queda pendiente de enviar esta información.

La Sra. Arias también indica que en el PTF se preveía la creación de un punto físico de logística y les hubiera gustado que hubiera sido así. La Sra. Prieto indica que se planteó esta nueva opción por no generar inmuebles físicos cuya titularidad sería compleja al ser un proyecto cofinanciado, y no dejar espacios en desuso en un futuro. Se apostó por una mayor y mejor formación o know-how.

5.- Asuntos de la Presidencia.

Se relacionan los Ruegos y preguntas emitidos por los grupos políticos en las sesiones de Junta de Gobierno Local.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de marzo de 2024

- Por el Grupo Municipal VOX.-
 - **PREGUNTA:** Previsión de finalización de las obras en el Mercado de Abastos. **RESPUESTA:** Se está trabajando para que a la mayor brevedad puedan utilizar las instalaciones de la planta sótano de la plaza para tránsito de mercancías. Ello ha sido comunicado a los operadores en el día de ayer.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 21 de marzo de 2024.

- Por el Grupo Municipal VOX
 - **PREGUNTA:** En relación al expediente ELEX/22/AV/0122 en el que el Ayuntamiento de Ávila solicitó una subvención para la contratación de personas con discapacidad a la JCYL, ¿cuáles han sido los motivos para contratar al personal afectado menos días de los comprometidos, y por lo tanto no poder percibir el importe íntegro de la subvención? **RESPUESTA:** el problema este año



fue que la resolución de la concesión llega el 28/09/2022 y la contratación había de hacerse el 03/10/2023. Entre tanto hay que solicitar al ECYL sondeo y candidatos, constituir tribunal técnico, seleccionar, comunicarles y que vengan a firmar el contrato. Se fueron realizando esas tareas con la mayor celeridad posible y paralelamente se solicitó una prórroga que no nos concedieron.

Se pudo hacer la contratación el 15/10/2022, es decir, por 78 días y no los 90 que era el total de días subvencionables. Y así se ha reducido la subvención otorgada de 5.800 a 5.026,66 euros.

○ **PREGUNTA:** Previsión de finalización de las obras en el Mercado de Abastos. Insistimos. **RESPUESTA:** ya está respondida

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 4 de abril de 2024

- Por el Grupo Municipal PSOE.-

○ **PREGUNTA:** Rogamos se nos remita el acta de la reunión de seguimiento de la Plataforma Agroalimentaria que tuvo lugar en marzo de 2024. **RESPUESTA:** Como siempre se les ha informado, las actas se las facilitamos, una vez que están aprobadas, en la comisión siguiente a su aprobación. El viernes se les remitieron con la convocatoria.

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de abril de 2024

- Por el Grupo Municipal VOX.-

○ **PREGUNTA:** ¿Cuáles han sido las causas que han motivado el dictamen de la Dirección General de Comercio y Consumo de la Junta de Castilla y León, que obliga al Ayuntamiento de Ávila a la devolución de algo más de 33.000 euros, incluidos los gastos de demora, dinero destinado para campañas del pequeño comercio?. **RESPUESTA:** El proyecto que se presentó a finales del año 2022 para concurrir a esa subvención, se hizo por un montante total de 236.348,82, de los cuales el 75% correspondería a la financiación de la junta (177.264,61) y 25% al ayuntamiento, 59.087,21 euros. Finalmente, en el presupuesto de 2023 la partida disponible a nivel municipal para este proyecto fue de 50.000€, con lo que sólo se pudo ejecutar esos 50.000 euros municipales y 150.000€ de la junta. Concretamente se ha tenido que devolver esa parte que no se pudo ejecutar, 31.531,67 y 1.571,27 de intereses de demora.



○ **PREGUNTA:** ¿Qué medidas tiene previsto realizar el Ayuntamiento de Ávila para apoyar al comercio minorista y de proximidad de nuestra ciudad? ¿Se ha contactado con la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de la Junta de Castilla y León, para solicitar nuevas subvenciones destinadas, específicamente, al apoyo al comercio minorista de Ávila?. **RESPUESTA:** Se está a la espera de la convocatoria de dichas subvenciones por parte de la Consejería para participar en función del presupuesto municipal que quede disponible en la partida correspondiente para la cofinanciación. Se ha participado en las distintas reuniones que ha habido desde la consejería para explicar las líneas de trabajo y se ha escuchado a los representantes del sector, siendo la más demandada la campaña de cheques o bonos, por tanto, si entra dentro de las bases de la convocatoria, sería por la que este ayuntamiento debería optar.

6.- Ruegos y preguntas. .

A.- Por Doña Laura García García se formularon los siguientes:

- Se interesa por saber cuántos proyectos se están desarrollando desde el Área de Empleo y cómo está funcionando. Doña Sonsoles Prieto comenta que se traerá memoria de actuaciones para la próxima comisión.
- Acerca de la devolución de 33.000€ de la subvención de comercio minorista, pregunta si se prevé que vuelva a pasar en algún otro proyecto. **Respuesta:** no.

B.- Por Doña Eva Arias se formularon los siguientes:

- Pide que conste en acta que el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con la privatización de la gestión de la Plaza de Abastos, estando a la espera del pliego que se vaya a preparar. Consideran que hay otros medios que pueden tenerse en cuenta.
- Comenta que hay quejas por ruidos y vibraciones en un local situado en Paseo de Nuestra Señora de Sonsoles 1. **Respuesta:** está el departamento de Medio Ambiente con ello.
- Se interesa por saber qué problema hay para que el Procurador de lo Común reitere el tema de cargas y descargas y las molestias que suponen para los viandantes. La Sra Prieto comenta que se está vigilante por parte de Policía Local.



C.- Por Don Enrique García Tejerizo se formularon las siguientes.-

- Con relación a la Plaza de Abastos y en aras a cumplir con el objetivo de convertirlo en un centro referente, pregunta si se tiene pensado contactar con Diputación de Ávila a través de la marca Avila Auténtica para colaborar y contribuir a dinamizar este espacio. La Sra. Prieto comenta que el primer contacto que realizó cuando entró en el Ayuntamiento fue con Diputación de Ávila, precisamente para poder ocupar algún espacio libre del Mercado de Abastos y tener presencia de los productos agroalimentarios de la provincia. Se estuvo trabajando en ello con personal técnico y político de esta Entidad, pero finalmente desde la Presidencia de Diputación se determinó que esta colaboración no se iba a llevar a cabo (y en breves semanas se licitó un puesto en el Mercado de Abastos de Chamartín en Madrid). Pregunta el Sr. García si se trata entonces de una vía muerta y no hay posibilidad de retomar la colaboración, respondiendo Doña Sonsoles Prieto que las puertas están abiertas para volver a trabajar en ello
- En lo que se refiere a la Privatización del Mercado de Abastos, recuerda que se llevó a cabo en el año 2018 un concurso para la remodelación de este espacio, resultando un proyecto ganador. Pregunta si este proyecto no va a tenerse en cuenta. **Respuesta:** se ha tenido en cuenta en parte con mejoras. El proyecto se mantendrá y lo que se ha hecho ha sido aprovechar soluciones arquitectónicas planteadas en el mismo.
- Se interesa por saber cómo va la fase de aplicación de la normativa de terrazas. **Respuesta:** la UPA está visitando todas las terrazas e informando para recordar la obligación de los interesados con relación a esta normativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y nueve minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 16 de abril de 2024

La Secretaria de la Comisión.,
(firmado digitalmente)

VºBº

La Presidenta,
(Firmado digitalmente)